San Andrés, Isla, Cuatro (04) marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-33-33-001-2006-00119-00
Demandante	Eusebio Whitaker y otros
Demandado	Ministerio de Medio Ambiente y Otros.
Auto Sustanciación No.	0170-20

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a imprimirle al presente asunto el tramite que en derecho corresponde.

Revisado el expediente se evidencia que la Procuraduría Ambiental y Agraria, Dra. Sara Pechthalt, solicito citar a comité de verificación, para conocer el estado del Caracol Pala – Strombus Gigas después del paso de los Huracanes Eta y Iota en la isla de Providencia, por ende, se hace necesario fijar fecha para verificar el cumplimiento del fallo, para lo cual se realizara inspección judicial en la Isla de Providencia.

Se advierta a las entidades demandadas que deberán allegar los correspondientes informes que demuestren los avances realizados, los cuales se presentarán antes de la celebración de la audiencia de comité de verificación.

De igual manera, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º del decreto 806 de 2020, las partes deberán enviar simultáneamente a tos los sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este despacho judicial.

En Consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial para el día **ocho (08) de abril de 2022, a las 9:00 a.m.;** Conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA
Por anotación en ESTADO No. 28 , notifico a las partes la presente providencia, hoy 07-**03-2022** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6d879f021008eccb30d511277ad0949ed219b1a49d5d2b5b8419c43cd8cc9b**

Documento generado en 04/03/2022 04:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica